

DECRETO No.1000- 0308

(20 MAY 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 regula “...*El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos...*”.

Que mediante solicitud con radicado PISAMI No. 2025-049704 del 15 de mayo de 2025 allegada a la Dirección de Talento Humano, la doctora Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretario de despacho, Código 020, Grado 19, adscrita a la Secretaría Administrativa, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, solicita permiso por los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, con el fin de atender asuntos personales fuera de la ciudad, según lo manifestado en su petición.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mientras la doctora Norma Margarita Cifuentes Zarta permanece de permiso, se hace necesario encargar las funciones de Secretario de despacho, Código 020, Grado 19, adscrita a la Secretaría Administrativa; a la doctora Sandra Milena Londoño Rodríguez, Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que el presente encargo de funciones no conlleva el pago de la diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Permiso. Conceder permiso por los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025 a la doctora Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretario de despacho, Código 020, Grado 19, adscrita a la Secretaría Administrativa, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0308

(20 MAY 2025)

ARTICULO SEGUNDO: Encargo de funciones. Encargar de las funciones del cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría Administrativa, que desempeña la doctora Norma Margarita Cifuentes Zarta, a la doctora Sandra Milena Londoño Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.766.420 por los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, mientras la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO TERCERO: Comunicación. Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

20 MAY 2025

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué

Elaborado:	Jenny Marcela Quintero Guzmán, Contratista, Dirección de Talento Humano
Aprobado:	Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano
Revisado:	Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Juridico – Oficina Juridica
V.Bo:	Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe de Oficina Jurídica